

ACUERDO No. - 2 - de 1.955.-

(Enero 4)



por el cual se autoriza al Municipio de Bucaramanga, para colaborar en la construcción de las obras de urbanismo que necesita la Universidad Industrial de Santander y a los señores Alcalde y Personero para celebrar un contrato con el ICETEX, se crean unas becas y se fijan normas para su adjudicación.-

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D O :
=====

Artículo 1o.- Como ayuda eficaz de este Municipio a la Universidad Industrial de Santander, principal centro educacional y técnico que funciona en esta ciudad, autorizase a la Sección de Obras Públicas Municipales, para que por intermedio de su personal técnico y de su equipo mecánico, colabore en la ejecución de las obras de urbanismo que la Universidad haya planeado.- El Municipio de acuerdo con sus capacidades presupuestales, prestará su auxilio económico con este mismo fin.-

Artículo 2o.- Autorízase a los señores Alcalde y Personero Municipales, para que una vez realizados los correspondientes estudios celebren un contrato con el Instituto Colombiano de Especialización Técnica en el Exterior (ICETEX), a fin de que el Municipio de Bucaramanga pueda enviar al exterior, diversos profesionales cuyas especializaciones en importantes ciencias y artes, sean útiles posteriormente para el progreso y el engrandecimiento espiritual y material de la ciudad.-

Artículo 3o.- Créanse cinco (5) becas de CIEN PESOS (\$ 100.00) cada una en la Universidad Industrial de Santander y diez (10) de Cincuenta Pesos (\$ 50.00) cada una, en el Instituto Técnico Superior Dámaso Zapata, durante los diez meses de labores escolares, de febrero a noviembre.-

PARAGRAFO.- Para la adjudicación de tales becas los aspirantes presentarán en la Alcaldía todos los años su documentación antes del quince de enero; se dará preferencia a los aspirantes que hayan tenido mejores calificaciones, mayor aprovechamiento en sus estudios, mejores cualidades morales, y que además, con la copia de la declaración de renta de sus padres, puedan comprobar la carencia de recursos económicos.- Se perderá el derecho a la beca, cuando el estudiante haya perdido el curso, cuando abandone los estudios y cuando haya cometido faltas que, a buen juicio, merezcan sanción.-

Todos los becados deberán presentar trimestralmente en la Alcaldía, un certificado expedido por el director del establecimiento, sobre asistencia, aprovechamiento y conducta.- Las becas serán adjudicadas por decreto de la Alcaldía, en el mes de enero, una vez conocidas las solicitudes y previo el lleno de los requisitos y normas de que se trata en este Acuerdo.-

Dado en Bucaramanga, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.-

EL PRESIDENTE,



CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

EL SECRETARIO,

PRESIDENCIA



CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
SECRETARIA

bc.-

Los suscritos Presidente y Secretario del Consejo Administrativo -
Municipal,

C E R T I F I C A N :
=====

Que el anterior Acuerdo fue aprobado en tres debates efectuados en
distintos días, de conformidad con el artículo 60. de la Ley 89 de
1.936.-

Bucaramanga, Enero 4-55.-

EL PRESIDENTE,

CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL.-

Bucaramanga, enero siete de mil novecientos cin-
cuenta y cinco.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ



El Secretario,

LUIS REYES DUARTE

rf-bc.-

Los suscritos Alcalde de Bucaramanga y su Secretario,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior acuerdo No. 2 de 1.955, expedido por el Consejo Admi-
nistrativo Municipal, fue promulgado en el día de hoy.
Expedido en Bucaramanga, a siete de enero de mil novecientos cincuenta
y cinco.

El Alcalde,

El Secretario,



ACUERDO No. - 2 - DE 1.955
(Enero 4)

por el cual se autoriza al Municipio de Bucaramanga, para colaborar en la construcción de las obras de urbanismo que necesita la Universidad Industrial de Santander y a los señores Alcalde y Personero para celebrar un - contrato con el ICETEX, se crean unas becas y se fijan normas para su adjudicación.

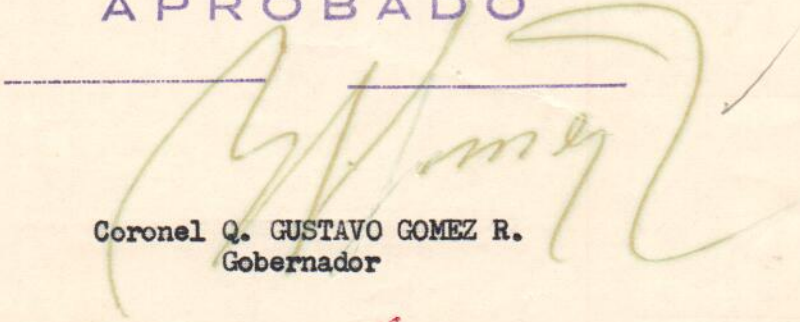
=====

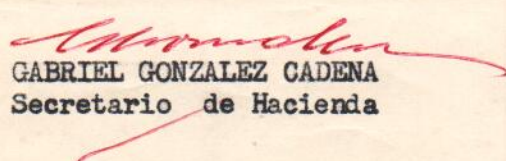
Archivo Central
6
Concejo de Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Hacienda.

Bucaramanga, 20 de Enero de 1.955.

A P R O B A D O


Coronel Q. GUSTAVO GOMEZ R.
Gobernador


GABRIEL GONZALEZ CADENA
Secretario de Hacienda

HMM/-